Rut.

Traiso Programa de Cumplimiento 2

la Resolutión = EX Nº 1/Rol D-119-2019

de Pab Discote que "Donde Flation DEL MEDIO AMBIENTE 24 SEP 2019

RECIBIDO

5/30:24-9.2019

Emilio Contreros h-

. 요요. 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	IENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A MISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011
	SUP
1. IDENTIFICACIÓN:	Restorant y Fuente de soda "Donde Flavio DO ANDEAN
 Nombre empresa o persona natural: Rut empresa o persona natural: 	Restorant y Fuente de soda Donde Flavio
Nombre representante legal:	REINA SEP 2010
Domicilio representante legal:	CIEPAS
Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-119-2019
	Caseta de música en salón principal y salón medio que
	no presentaba ninguna aislación acústica.
	O Persentes Oli Banos
	Parlaite Bodesa
Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Caserto de Musica de Musica de Musica de Caserto de Cas
ruiuos.	Porlante of the state of the st
	3 Parlentes de Entrada 3 Parlentes de 80 20 mtas Mts BMS
 Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo 	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo
electrónico:	No deseo ser notificado mediante correo electrónico: remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

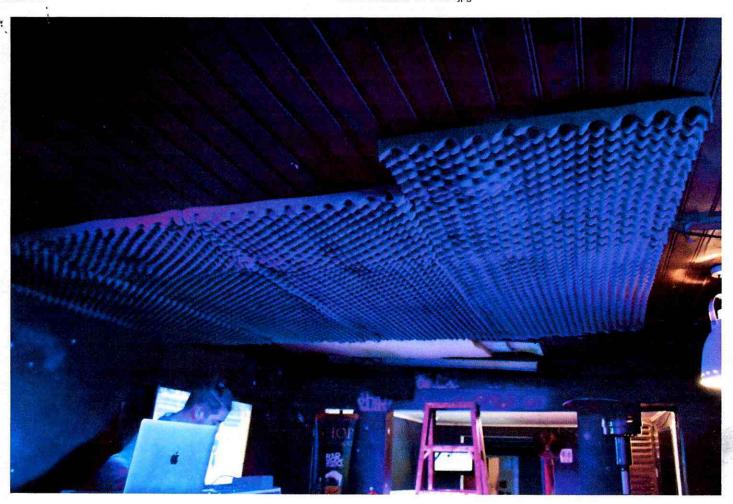
. 1



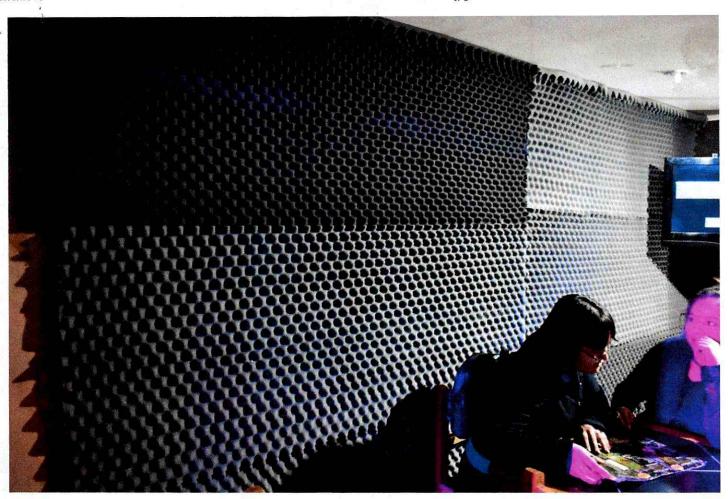


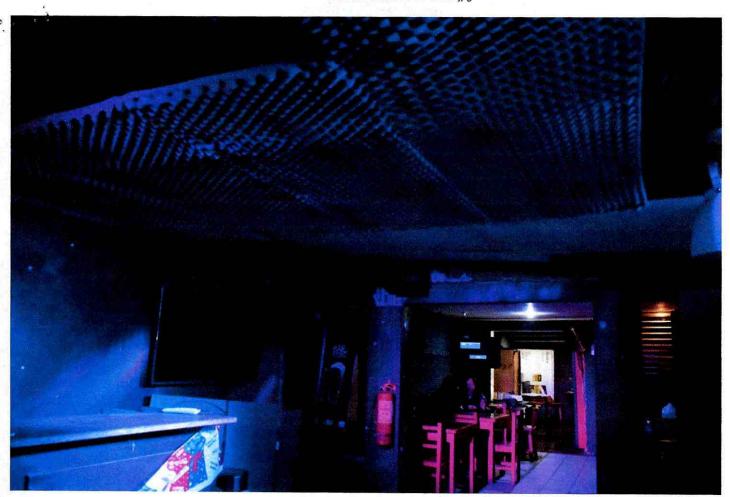












En caso	afirmativo,	f	avo	r pro	poi	nga una di	rección	de
correo	electrónico	a	la	cual	se	debiesen	enviar	los
actos ad	Iministrativ	os	qu	e cor	res	oondan.		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

Formular cargos en contra de EMILIO PATRICIO CONTRERAS SEVERINO, Rol Único Nacional nº 6.256.821-6, titular del recinto Pub Discoteque Ubicado en José Luis coo Nº 0216, común de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, por la siguiente infracción:

1.- El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión: (la obtención, con fecha 03 de diciembre de 2016, de un Nivel de Presión Sonora corregido (NPC) de 51 dB(A) medición efectuada en horario Nocturno (21:00 a 7:00), en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III; y de la cual como norma de emisión en Zona III, es de 50 dB(A) de 21 a 7 horas.

Il Clasificar, sobre la base de los antecedentes que constan al momento de la emisión del presente acto, la infracción como leve, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA.

Cabe señalar que, respecto a las infracciones leves, la letra C) del artículo 39 de la LO-SMA determina que "... podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa de una hasta mil unidades tributarias anuales". Sin perjuicio de lo anterior, la clasificación de la infracción antes mencionada, podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen que establece el articulo 53 de la LO-SMA, en el cual, sobre la base de los antecedentes que consten en el presente expediente, el fiscal instructor propondrá la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, dentro de los rangos establecidos en el artículo 39 de la LO-SMA y considerando las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LO-SMA, para la determinación de las sanciones específicas que se estime aplicar.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador | Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. | Acciones | Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 siguiente. | Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2

	mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
	☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	

,

×

Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	 ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	 ☑ 1.Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. ☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. ☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. ☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

ţ

;

	☑ 2Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en
	evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	☑ 3Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción	Compra de materiales: \$600.000
seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Mano de obra: \$ 200.000
	☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
genta genta gentani.	☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
	Entre el 7 de septiembre se comenzó el trabajo de colocar una barrera acústica cuya densidad es superior a 10Kg/m2, la cual se instaló en la
	caseta de música, parte del salón principal y salón medio, cubriendo
	murallas y techo, terminando los trabajos el 11 de septiembre del
Comentarios	presente año, de los cuáles se presentan fotos y boletas, pero no todas
Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además,	ya que se extraviaron. (este es el punto 1 que ya lo realizamos como
referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	medida de cumplimiento de la norma).
	En cuanto a los puntos 2 y 3 los llevaremos a cabo dentro de dos meses
	más, por temas presupuestarios.
	Es importante mencionar que en la calle Santa elena al lado de la Señora
	Gemina Abigail, existe un Café, llamado "Café del Frente" que funciona

	de forma nocturna con un volumen alto de sonido, para tener en cuenta al momento de realizar la medición acústica.
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
	☐ 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Plazo de Ejecución de la	☑ 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
acción Marque una de las siguientes acciones.	☐ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Compra de materiales: \$ 500.000
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dichoprograma. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.

.

SUDIMAC S.A.

AV. CONCHA Y TORO 1315 PTE. ALTO

SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430 X AV. CONCHA Y TORO 1315 PIE. ALTO DISTRIB. NATERIALES DE CONSTRUCCION BOLETA ELECTRONICA: 540134563 10/09/2019 CC:00075 CAJR:0021 CAJERO:234 21:09:15

2124947 SET 3 BRBCHAS 1"+2"+3" NARANJ 1 X 2.490 2.490 63894 TOPEX PREN 125 1GL 1 X 17,650 17.650

TOTAL

20.140

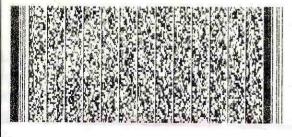
##2## Formas de Pago 20140

VUELTO DB: 0

N.U. 750021000545190910210853

#83720-2511

CAJERA(O) AHALIA COFRE



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I. RES. 115 de 2007

Verifique documento en usu sedimac el



GUARDE ESTA BULETA Y PRESENTELA EN CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTO GRACIAS POR PREFERIRNOS EN SODIMAC USTED STEMPRE ENCONTRARA LOS MEJORES PRECIOS CLIENTE

PARA REVISAR EL DETALLE DE SUS BOLETAS PERSONALIZADAS DE LOS ULTIMOS 3 MESES PUEDE REGISTRARSE EN www.sodinac.cl Y EN FUTURAS COMPRAS INDICAR SU RUT.

Inscribete en unw.cmrpuntos.cl, dicta tu RUT en caja y acumula CMR Puntos pagando como quieras!, Si ya estas inscrito los CMR Puntos obtenidos por esta compra se veran

reflejados al dia siguiente. Recuerda que pagando con CMR multiplicas tus puntos!

COMPROBANTE DE VENTA TARJETA DE DEBITO Sodimac S.A. AV. CONCHA Y TORO 1315 PTE. ALTO 597028109660 - 5.0.2.9

FECHA HORA TERMINAL

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA

FABRICACION Y COMERCIALIZACION **DE COLCHONES ESPUMA**

> R.U.T.: 76.748.594-8 Arturo Prat 1122 - Santiago Fono: 22 9689 266 email: espumasvillalba@gmail.com

B	OL	ET	A	D	E	V	E	V7	TAS	•
Y	SF	RI	/10	210	0	S				

DIA	MES	AÑO
	08	10

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1		
8	4 Cle D-12	Stoc
7	Acceptices	14000

Nº 005768

TOTAL \$

DUPLICADO: CLIENTE